



RESOLUCIÓN #11

TÍTULO:

Reconociendo las redes de lugares sagrados naturales y territorios y el sistema de gobernanza de sus comunidades custodias como una Categoría distinguida de área protegida



CONSIDERANDO

RECONOCIENDO que los lugares naturales sagrados son sitios tales como bosques, cuevas, montañas, acantilados y otros marinos y costeros, ríos y otras fuentes de agua, que son de importancia biológica, ecológica, geológica, cultural y espiritual, y que existen como parte de un socio interconectado - red ecológica incrustados dentro de los territorios, paisajes terrestres y marinos, que pueden abarcar todos los elementos del ecosistema, incluyendo las zonas verticales de profundidad en la tierra como en el subsuelo y los minerales y hasta en el cielo con las constelaciones;

RECONOCIENDO que las redes de los sitios naturales sagrados son lugares sagrados, similares a una iglesia o templo, donde las prácticas espirituales y rituales se llevan a cabo por las comunidades de custodia con el fin de mantener la salud y la integridad del territorio, y que son parte integral de los conocimientos tradicionales, prácticas y sistemas de gobierno tradicionales de las comunidades indígenas, así como a su identidad, el bienestar y la supervivencia;

RECONOCIENDO que los pueblos indígenas, como se auto - definen o son reconocido por otros como tal, son los custodios de algunas de estas redes de sitios y territorios naturales sagrados, que han gobernado y protegido estas áreas ancestrales durante siglos, y sigue haciéndolo, en conformidad con sus sistemas de gobierno tradicionales, basado en una relación de profundo respeto y cuidado de la naturaleza y a las futuras generaciones;

RECONOCIENDO que las instituciones religiosas han sostenido los espacios naturales con fines de peregrinación, prácticas sagradas y por el valor intrínseco de la naturaleza, y que la conservación de la biodiversidad es un aspecto inherente e importante del carácter sagrado de estos lugares, y que estos sitios suelen ser venerados como tales por las autoridades locales las comunidades;

AFIRMANDO que las comunidades indígenas tienen el derecho inalienable a la libre - DETERMINACIÓN y la gobernabilidad, que es reconocido en los instrumentos jurídicos como el Convenio OIT 169 (1989), y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) (2007);

MOTIVADO POR la importancia de los sitios indígenas sagrados naturales y los territorios y los sistemas de gobierno tradicionales de su comunidad de custodios para la conservación de la diversidad biológica y cultural, y la protección de los espacios naturales, ya que contribuyen a la conectividad, capacidad de recuperación y adaptación de la Tierra de la socio--ecológicas sistemas y su funcionamiento;

PREOCUPADOS porque los Sitios Sagrados Naturales y Territorios son amenazados por presiones tales como: industrias extractivas y mineras, todas las formas de acaparamiento de tierras para el "desarrollo", la agricultura comercial y el turismo, algunas formas de actividades de investigación y científicas, las actividades de algunos grupos / instituciones religiosas, los impactos del cambio climático, y las leyes y las

políticas, en particular a nivel nacional, que no reconocen los Sitios Sagrados Naturales y Territorios o respetan el derecho de las comunidades indígenas a la libre - ETERMINACIÓN, los valores culturales y espirituales, los conocimientos tradicionales, prácticas y leyes consuetudinarias ;

RECONOCIENDO que las comunidades indígenas que están comprometidos con la reactivación y el ejercicio de sus conocimientos indígenas, las prácticas y los sistemas de gobernanza tradicionales necesitan una protección especial y el reconocimiento de ser capaz de hacerlo, ya que se les presiona de manera significativa por múltiples amenazas;

RECONOCIENDO los sagrados deberes inter - especies y las escrituras de las prácticas de las comunidades religiosas y espirituales para proteger la creación, especialmente los hábitats, especies y ecosistemas - generacionales, entre otras;

RECONOCIENDO que existe una necesidad urgente de asegurar el reconocimiento de Redes de Sitios Sagrados Naturales y Territorios como una categoría de área protegida, reconociendo que la definición, gestión y protección de estas áreas, por las comunidades indígenas, en sus propios términos, es una expresión de su derecho a la auto - determinación.

POR LO TANTO

Nosotros, los delegados del 10º Congreso Mundial de Tierras Silvestres, reconocemos la contribución esencial de los sitios y territorios naturales sagrados y los sistemas de gobierno tradicionales de sus comunidades depositarias para hacer del mundo un lugar más salvaje;

Recordamos el reconocimiento internacional de los Sitios Sagrados Naturales y Territorios en los convenios e instrumentos internacionales , entre ellos el Hombre y la Biosfera (1970) , la Convención de Ramsar sobre los Humedales (1971) , la Convención del Patrimonio Mundial (1972) , el Convenio 169 de la OIT (1989) , Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) (1992) , en particular los artículos 8 (j) sobre conocimiento tradicional y 10 (c) de uso habitual , la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) , la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas (UNDRIP) (2007) , en las resoluciones , recomendaciones y declaraciones de conferencias internacionales [por ejemplo , las Recomendaciones V.13 : Valores culturales y Espirituales de las Áreas Protegidas y V.26 : Áreas Conservadas por Comunidades adoptados y observaron , respectivamente, por los Parques Mundiales Vth Congreso de Durban , 2003) , la Resolución 3.049 de la Comunidad áreas conservadas adoptadas por la tercera Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) , el Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok , 2004) , la Resolución 4.038 41 Reconocimiento y conservación de los sitios naturales sagrados en áreas protegidas adoptado por el cuarto Congreso Mundial de la Naturaleza UICN (Barcelona 2008) , la Resolución 36 : Reconocimiento y conservación de los sitios naturales sagrados en áreas protegidas adoptado por el 9º congreso mundial de Tierras Silvestres (México , 2009) , las recomendaciones de la Conferencia reparadora Indígena Global para la Reunión Plenaria de Alto Nivel de las Naciones Unidas de la Asamblea General que se conoce como la Conferencia Mundial de los Pueblos indígenas (10 al 12 junio , 2013 , Alta) , y en las publicaciones clave como la CDB Akwé : Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales , ambientales y sociales de proyectos de desarrollo hayan de realizarse, o que probablemente tengan repercusiones, en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y las comunidades

locales 3 (2004), la UICN y la UNESCO Best Practice Protected Area N ° 16 Directrices sobre sitios naturales sagrados : Directrices para administradores de Áreas Protegidas (2008).

OBSERVAMOS, en particular, la importancia de los Sitios Sagrados Naturales y Territorios, y los sistemas de gobierno tradicionales de las comunidades indígenas en relación con el Programa de Trabajo del CDB sobre Áreas Protegidas (PTAP), especialmente Elemento 2 sobre "Gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios - "y su función en el cumplimiento de la Meta de Aichi 11 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que aboga por" otra área efectiva - medidas de conservación basadas e integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios; recomendación de la UICN 147 sitio Sagrado Natural de soporte para los protocolos de custodia y el derecho consuetudinario en la cara de las amenazas y desafíos (Jeju, 2012) globales, y la UICN las mejores prácticas en las áreas protegidas Directrices Series No. 20 'Gobernanza de las áreas protegidas: de la comprensión a la acción "(2013);

AFIRMAMOS que la acción urgente es necesaria por los gobiernos nacionales, regionales y organismos internacionales y no - gubernamentales y otros para reconocer y promover el conocimiento de los sitios y territorios naturales sagrados y los sistemas de gobierno tradicionales de sus comunidades indígenas.

RESOLVEMOS

- URGE el reconocimiento de los sitios naturales sagrados y territorios como una categoría de área protegida, respetando que hay una pluralidad de sistemas de los sitios naturales sagrados 'que debe ser reconocido cada uno en sus propios términos, según lo expresado por sus comunidades que lo detentan, y que esta categoría debería ser reconocida en los foros internacionales (como las convocadas por la UICN) y en los instrumentos y las políticas, en particular la Convención sobre la Diversidad Biológica legales;
- INSTAMOS a los gobiernos nacionales a adoptar y aplicar leyes, políticas y programas - con la participación plena y efectiva de las comunidades y organizaciones interesadas - para el reconocimiento de los sitios sagrados naturales y los territorios y sus sistemas de gobierno tradicionales, en particular la aplicación de la UICN - UNESCO Directrices de Buenas Prácticas N ° 16 y 20, las Resoluciones y Recomendaciones y Resoluciones WILD anteriores, en especial N ° 30 y 36;
- INSTAMOS a los gobiernos y otros a reconocer los derechos de las comunidades indígenas, incluyendo el derecho consuetudinario y las instituciones asociadas, su derecho a la auto - determinación y su derecho al consentimiento libre previo e informado, incluido el derecho a decir no a las actividades de desarrollo de la minería y otros , y que ratifique y aplique 169 y respaldar la DDPI 2007;
- Apoyar a los pueblos indígenas para revivir, la práctica y garantizar el reconocimiento legal de sus sistemas de gobierno tradicionales en sus propios términos, con el fin de proteger a los Sitios Sagrados Naturales y Territorios, y para formar y colaborar como las alianzas de los custodios de los sitios naturales sagrados y territorios para reforzar la protección de las tierras silvestres, para las generaciones presentes y futuras de todas las especies;
- RECOMENDAMOS la elaboración de mejores prácticas para el reconocimiento de los Sitios Sagrados Naturales y Territorios Indígenas y los sistemas de gobierno tradicionales de sus comunidades depositarias en los próximos foros, en particular el Congreso de Parques de Asia en

Japón (noviembre de 2013), la novena Conferencia del Pacífico 4 de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

PROPONENTE

Nombre: Gathuru Mburu
Puesto: Coordinator, African Biodiversity Network
País: Kenya
Email: gathurum@yahoo.com
Teléfono: +254 722 643 029

Nombre: Liz Hosken (Gaia Foundation)
Puesto: Director, Gaia Foundation
País: UK
Email: liz@gaianet.org
Teléfono: +44 77 68 344 096

SECUNDANTES

Nombre: Joseph Itongwa
Puesto: Executive Committee member for Central Africa, Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee
País: Democratic Republic of Congo
Email: itojose2000@yahoo.fr

Nombre: Bas Verschuuren
Puesto: Coordinator for the Sacred Natural Sites Initiative
País: The Netherlands
Email: basverschuuren@gmail.com
Teléfono: 0031649393904

Nombre: Felipe Gomez
Puesto: Coordinator Oxlajuj Ajpop, National Council Of Maya Spiritual Leaders
País: Guatemala
Email: mayavision13@gmail.com
Teléfono: +50222382745

Nombre: Nigel Crawhall
Puesto: co Chair, IUCN Theme on Indigenous Peoples, Local Communities, Equity & Protected Areas
País: South Africa;
Email: nigel.tilcepa@gmail.com
Teléfono: +27 82 579 6868

Nombre: Robert Wild
Puesto: IUCN programme Coordinator & Coordinator Sacred Natural Sites Initiative
País: Kenya
Email: robgwild@gmail.com